Leticia, Amazonas.

Doctor
PABLO FERNANDO CUEVA
Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Amazonas

Asunto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO OPERATIVO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACCIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIONAL VAUPÉS DEL SENA.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de su misión, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la regional AMAZONAS; requiere adelantar el proceso de "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO OPERATIVO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACCIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIONAL VAUPÉS DEL SENA",** necesario para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el proyecto PAP_2025_36_18.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la Regional Amazonas del SENA, pretende satisfacer la siguiente necesidad:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la misión de cumplir con el mandato estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de formación profesional integral que permita su incorporación y desarrollo en actividades productivas, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

Esta contratación se encuentra enmarcada en los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y se articula con las acciones derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", así como con los compromisos del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo, el Plan Estratégico Institucional del SENA y los enfoques del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En ese contexto, se aprobó por parte de la Dirección General del SENA el proyecto "Ecoturismo Amazónico: construcción participativa de una vitrina digital para la promoción del turismo de naturaleza y los saberes locales", con cobertura en las regionales Amazonas, Caquetá, Putumayo y Vaupés. Esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de consolidar procesos de investigación aplicada y acción participativa, enmarcados en la relación entre comunidades locales, aprendices e instructores, con el objetivo de fortalecer el reconocimiento del territorio, sus prácticas, su biodiversidad y su riqueza sociocultural.

La ejecución de las actividades del proyecto en la Regional Vaupés depende de garantizar la movilidad y operación de los equipos institucionales (lanchas con motores fuera de borda), los cuales requieren un suministro constante de combustible tipo gasolina corriente. En zonas apartadas como Mitú, donde la logística de transporte presenta serias limitaciones, el acceso oportuno a combustible es un factor crítico para la continuidad de las acciones técnicas, operativas y pedagógicas que benefician a las comunidades fluviales.

Se verificó que en los almacenes de la Regional no existen reservas suficientes para atender esta necesidad y que la misma no puede ser cubierta mediante recursos ordinarios del centro, lo cual hace necesaria su adquisición mediante un proceso contractual.

El bien por adquirir corresponde a un producto de características técnicas uniformes (gasolina corriente UNSPSC 15101506), conforme al numeral 2 literal (a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad opta por adelantar el proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando transparencia, eficiencia en la gestión contractual y cumplimiento del principio de selección objetiva.

En consecuencia, se concluye que la manera más eficaz, legal y pertinente de satisfacer esta necesidad es mediante la adquisición de combustible tipo gasolina corriente, con proveedores debidamente habilitados ante el Ministerio de Minas y Energía y el SICOM, en las cantidades y condiciones requeridas por el proyecto, asegurando así la correcta ejecución de las actividades misionales del SENA en la Regional Vaupés.

2. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL DESARROLLO OPERATIVO, TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACCIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGIONAL VAUPÉS DEL SENA"

3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS:

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar que los bienes entregados a la Regional Amazonas, y/o a las Regionales designadas en las especificaciones técnicas, cumplan con los más altos estándares de calidad. Serán rechazados aquellos bienes que no cumplan con las **especificaciones técnicas esenciales** definidas en el presente documento.

El contratista, además, se compromete de manera inequívoca a cumplir con el plazo de entrega establecido y a garantizar que cada bien sea suministrado de acuerdo con las **características técnicas, cantidades, unidades y descripciones** relacionadas por la entidad, y consignadas en las fichas técnicas contenidas en este capítulo.

Los bienes deberán ser entregados en **la Regional** correspondiente, conforme a la asignación establecida en las especificaciones técnicas de cada ítem, y **siguiendo las indicaciones del supervisor del contrato**.

A continuación, se relacionan los ítems requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas esenciales:

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE FICHA TÉCNICA PROYECTO: "ECOTURISMO AMAZÓNICO: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE UNA VITRINA DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA Y LOS SABERES LOCALES"
Nombre del producto	**30. Combustible Gasolina**
Descripción UNSPSC:	**15101506**
Este elemento debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas en la presente ficha técnica, en caso de ser superiores y sea funcional para el requerimiento serán habilitadas por el equipo técnico.	

Especificaciones técnicas mínimas a definir	Descripción	Combustible líquido derivado del petróleo, formulado principalmente por hidrocarburos ligeros, utilizado como fuente de energía para motores de combustión interna tipo gasolina. Presenta un alto poder calorífico, baja densidad y buena volatilidad, lo que permite una combustión eficiente y continua. Es empleado comúnmente en vehículos automotores, plantas eléctricas portátiles, motosierras, guadañas, motobombas, entre otros equipos de uso institucional o técnico.
	Especificaciones	• Tipo de producto: Combustible líquido derivado del petróleo • Presentación comercial: Galón (GL) – equivalente a 3,785 litros • Tipo: Gasolina corriente o extra (según disponibilidad local y requerimiento técnico) • Octanaje mínimo: 81-87 (corriente) / 90-95 (extra) • Estado físico: Líquido volátil, inflamable • Color: Ligeramente amarillento o incoloro (dependiendo del tipo y aditivos) • Densidad promedio: 0.71 – 0.77 g/cm³ • Punto de inflamación: Inferior a -40 °C • Composición: Mezcla de hidrocarburos alifáticos y aromáticos ligeros
	Funciones del sistema y Características del contenido	• Provee energía térmica y mecánica para el funcionamiento de motores de combustión interna (dos o cuatro tiempos) • Uso directo en MOTORES FUERA DE BORDA, motos, motosierras, generadores eléctricos, desmalezadoras, bombas de agua, y otros equipos de campo. • Fundamental en labores técnicas, operativas o de movilidad en entornos rurales, selváticos o de difícil acceso
Empaque y rotulado	Tipo de empaque: Galón plástico o metálico, o suministro a granel bajo recibo con factura de venta Rotulado mínimo incluye:	

	• Tipo de combustible (Gasolina corriente o extra) • Cantidad (GL) • Advertencias de seguridad (inflamable, evitar exposición prolongada) • Nombre del proveedor o estación de servicio • Fecha de suministro • Lote o número de factura (en caso de compras institucionales)
Presentación	• Presentación por unidad (galón) o suministro por volumen total requerido • Entrega en contenedores certificados o directamente desde estación de servicio con soporte documental • Apto para transporte controlado conforme a normas de seguridad y manipulación de combustibles
Garantía	Garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf, la codificación de los bienes requeridos es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO - NOMBRE
15000000	15100000	15101500	**15101506**	Gasolina

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, sin que en ningún caso pueda sobrepasar dicha fecha, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Al tratarse de un contrato de suministro de monto agotable, la ejecución se entenderá cumplida en la medida en que el contratista entregue el combustible en las cantidades y condiciones requeridas por la Entidad, hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero. Las entregas deberán realizarse de manera

oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos y condiciones definidas en el proceso contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Si bien la contratación se adelanta desde la Regional Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con sede en la ciudad de Leticia, el lugar de ejecución y entrega del combustible será exclusivamente la Regional Vaupés, en la ciudad de Mitú, en las estaciones de servicio autorizadas o puntos de suministro definidos por la supervisión del contrato.

La entrega deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones del supervisor, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y bajo el visto bueno de la supervisión designada por la Regional Amazonas.

Será responsabilidad del contratista garantizar la disponibilidad, transporte, suministro y entrega del combustible en condiciones seguras, oportunas y conforme a las directrices emitidas por la supervisión del contrato.

6. **OBSERVACIONES**

Se verificará que el combustible ofrecido por los proponentes cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, en cuanto a calidad, presentación, seguridad y características esenciales definidas por la Entidad. Las ofertas deberán especificar con claridad los procedimientos, condiciones de entrega y demás aspectos solicitados, ajustándose a las necesidades del proyecto institucional.
Solo será admitida aquella oferta que cumpla con todos los requerimientos mínimos establecidos y con las condiciones de calidad exigidas. Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán rechazadas.

No se aceptará:

- La presentación de ofertas parciales (por cantidad).
- La presentación de ofertas alternativas.
- Combustible con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a las detalladas en la ficha técnica oficial.

El proveedor deberá estar en capacidad permanente y demostrable de abastecer al SENA con el combustible solicitado, en las cantidades requeridas, en condiciones de oportunidad, calidad y a precios acordes con el mercado.

Dado que la entrega del combustible deberá realizarse en el municipio de Mitú, departamento del Vaupés, territorio caracterizado por su difícil acceso y ausencia de interconexión vial nacional, la Entidad evaluará con especial atención la experiencia del proponente en el suministro de combustibles en zonas apartadas y con condiciones logísticas complejas. Este criterio será valorado como un factor crítico para garantizar el éxito operativo del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes disposiciones:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, continuidad y excelente calidad, garantizando el suministro de combustible conforme a los parámetros técnicos establecidos por el SENA.
- Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las normas técnicas y de calidad vigentes en Colombia, así como con las especificaciones mínimas descritas en la ficha técnica oficial.
- Mantener disponibilidad permanente de suministro hasta agotar el monto del contrato o hasta la fecha de vencimiento del plazo, lo que ocurra primero.
- Estar al día en el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, AFP, ARL), parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y demás obligaciones legales.
- Asumir todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones (incluyendo estampillas, cuando aplique) derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales deben estar incluidos en el valor de la propuesta.
- Informar al SENA dentro de las 24 horas siguientes cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato o los intereses legítimos de la Entidad (ejemplo: desabastecimiento, cambios en disponibilidad local, restricciones logísticas o de transporte).
- Cumplir con las entregas parciales que se requieran, de acuerdo con las solicitudes del supervisor y en los tiempos definidos, hasta agotar el monto autorizado.
- Incorporar en el precio de la oferta todos los costos asociados al transporte, almacenamiento, manipulación y suministro del combustible en Mitú, Vaupés.
- Cumplir estrictamente con las instrucciones del supervisor designado y reportar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con la calidad o disponibilidad del combustible.
- Ser el único responsable por el personal vinculado y subcontratistas que intervengan en la ejecución del contrato, sin que el SENA asuma responsabilidad alguna.

- Responder ante autoridades por actos u omisiones que causen perjuicio a la Entidad o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo el transporte seguro de sustancias peligrosas y combustibles, presentando los soportes correspondientes.
- Respetar la normatividad ambiental aplicable, especialmente la relacionada con almacenamiento, manipulación y transporte de combustibles, presentando los soportes respectivos ante la autoridad competente cuando se requiera.
- Realizar las entregas en días y horas hábiles, previa coordinación con el supervisor designado.
- Entregar oportunamente la factura original o cuenta de cobro, acompañada de los soportes de suministro (vales, remisiones o documentos de entrega), como requisito para el pago y registro contable.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y eventuales modificaciones.
- Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato que sean necesarias para su adecuada ejecución.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Garantizar que el combustible suministrado corresponda a gasolina corriente (UNSPSC 15101506) y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica oficial del contrato.
- Efectuar la entrega únicamente en estaciones de servicio debidamente autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía e inscritas en el SICOM, asegurando la legalidad del suministro.
- Entregar el combustible en la cantidad solicitada por el supervisor, de manera fraccionada, hasta agotar el monto del contrato o el plazo máximo de ejecución.
- Expedir y entregar junto con cada suministro los soportes de entrega (vales, facturas o remisiones) debidamente firmados por el supervisor o la persona autorizada por el SENA.
- Abstenerse de realizar mezclas, adulteraciones o sustituciones en el producto objeto del contrato. Cualquier incumplimiento dará lugar a la aplicación de las cláusulas excepcionales, multas o caducidad conforme a la normatividad vigente.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ambiental durante el transporte, almacenamiento y entrega del combustible, observando la normatividad sobre manejo de sustancias peligrosas.
- Mantener disponibilidad de suministro durante toda la vigencia del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades operativas, técnicas y logísticas de la Regional Vaupés.

- Atender de forma inmediata las solicitudes del supervisor del contrato y garantizar la entrega del combustible en los tiempos y lugares establecidos.
- Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación de desabastecimiento o restricción en el suministro que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Reponer, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier suministro que no cumpla con las condiciones técnicas o de calidad, sin costo adicional para el SENA.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**

Leticia, 04 de Septiembre de 2025.

Susana de las Mercedes Cortes Franco
Coordinación del Grupo de Formación Profesional
Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas

Proyectó: Leonardo Buitrago Márquez – Dinamizador de Innovación y Competitividad